Villavicencio, 16 de mayo de 2022

ANALISIS DEL SECTOR

DIPLOMADO EN GESTION DEL RIESGO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL META

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector servicios ha experimentado un destacado crecimiento gracias a la rápida expansión de los servicios basados en el conocimiento y al crecimiento de la comerciabilidad de los servicios en general. En la actualidad los servicios representan más del 60% de la producción y del empleo mundial. En términos comerciales, suponen más del 20% del comercio total.

Las consecuencias de la tercerización laboral, pueden observarse desde diferentes perspectivas, por un lado, la del empleador y su beneficio económico por la mediación entre el destinatario de la fuerza laboral y el empleador. Por otro lado, la del empleado, que se ve afectado directamente por el acceso a salarios mínimos, producto del beneficio que debe sacar el empleador por la mediación, de igual manera, que la afectación a derechos laborales colectivos y la estabilidad laboral (Basualdo & Morales, 2014) En Colombia, el fenómeno de la tercerización laboral, se acentúa principalmente luego de la apertura económica de 1991, incorporando tendencias económicas globales que dan paso a la creación de diferentes modalidades de empresas, encargadas de mediar entre la necesidad de mano de obra de otras empresas y la necesidad de trabajo como único ingreso económico de las clases bajas. Sin embargo, el origen de las empresas de servicio temporal, se remonta a la década de los ochentas, en donde se les confundía en ocasiones con las agencias de colocación o empleo que se desarrollaban con sustento en el Decreto 2676 de 1971 "Por el cual se reglamenta el Decreto 2318 de 1953, y se regula el funcionamiento de los servicios o agencias lucrativas particulares de colocación o empleo" (Ministerio de la Protección Social, 2008, p. 2)

La tercerización laboral responde principalmente a la configuración del vínculo laboral, teniendo en cuenta que la autonomía con la que el empleador establece las condiciones contractuales de la relación de trabajo, puede dar pie a la configuración de formas diversas contractuales a partir de la gestión de un tercero, que le libera de una gestión directa con el personal (Delacruz & Sandoval, 2016), permitiéndole exigir al intermediario condiciones específicas, para gestionar la vinculación de los trabajadores.

Las empresas de los países desarrollados buscan proyectos para invertir y tercerizar áreas de su empresa a proveedores expertos en las mismas, convirtiendo así, la mano de obra en un trabajo sin fronteras. La información está al alcance de todos, la tercerización de procesos dentro de las empresas ha ganado una fuerte credibilidad en los últimos años, en donde la presión de reducir costos impulsa la tendencia a subcontratar áreas que están por fuera del Core de la empresa. Las compañías de tercerización existentes están ampliando sus portafolios para lograr acceder a las diferentes necesidades de las empresas. Cuando los procesos son "entregados" a un proveedor para su manejo y control, este se encargara de capturar el mayor número de clientes posibles logrando la eficiencia de esta parte del negocio.

Áreas de formación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2019, la mayor parte de los asistentes a cursos de formación para el trabajo tuvieron como área de formación Servicios° (25,5%), seguida de Ingeniería, industria y construcción°° (15,9%) y Sectores desconocidos o no especificados (14,6%). Las áreas de formación que presentaron un mayor incremento frente al mismo período del año anterior fueron Educación (21,9%) e Ingeniería, industria y construcción°° (20,8%). Las mayores variaciones negativas fueron en las áreas de Ciencias naturales y exactas°°°° (-5,5%) y Humanidades y artes (-1,0%).

Gráfico 10. Proporción y variación porcentual de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según áreas de formación
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2019)

Área de formación	Proporción (%)	Variación (%)
Población que asistió	**100,0**	**6,8**
Servicios*	25,5	1,8
Ingeniería, industria y construcción**	15,9	20,8
Sectores desconocidos o no especificados	14,6	-0,7
Ciencias sociales***	12,8	4,6
Salud y Servicios sociales	12,6	19,8
Ciencias naturales y exactas****	7,3	-5,5
Educación	5,7	21,9
Agricultura y veterinaria	3,2	2,5
Humanidades y artes	2,4	-1,0

Fuente: DANE, GEIH – FPT.

* El área de servicios incluye: servicios personales, servicios de transporte, servicios de seguridad y protección al medio ambiente.

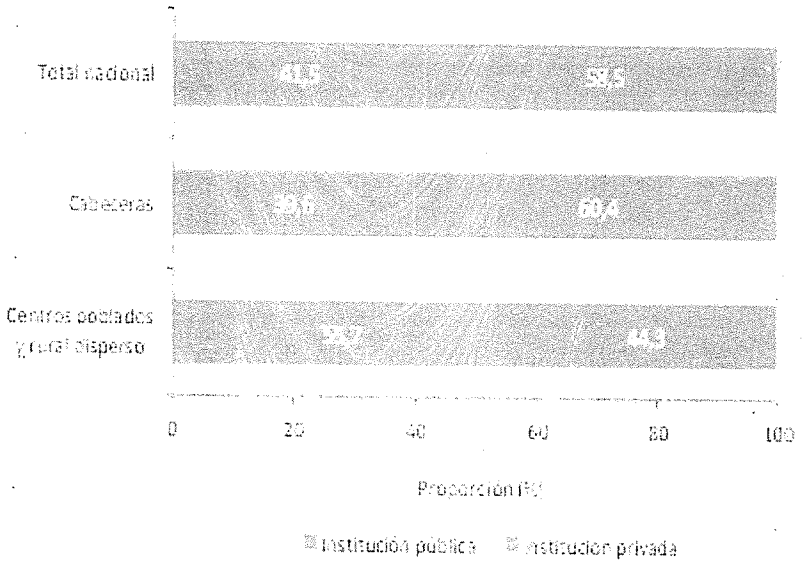
** El área de ingeniería, industria y construcción incluye: industria y producción; arquitectura y construcción; e ingeniería y profesiones afines.

*** El área de ciencias sociales incluye: ciencias sociales y del comportamiento; educación comercial y administración; periodismo e información; y derecho.

Tipo de institución

En el trimestre abril - junio 2019 el 41,5% de las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo en el total nacional lo hicieron en instituciones públicas, mientras que el 58,5% asistió a instituciones privadas. El dominio geográfico con mayor proporción de asistentes a los cursos impartidos por instituciones privadas fueron las cabeceras (60,4%). Por su parte, la proporción más alta de asistencia a instituciones públicas se registró en los centros poblados y rural disperso (55,7%).

Gráfico 9. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según tipo de institución
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Abril - junio 2019

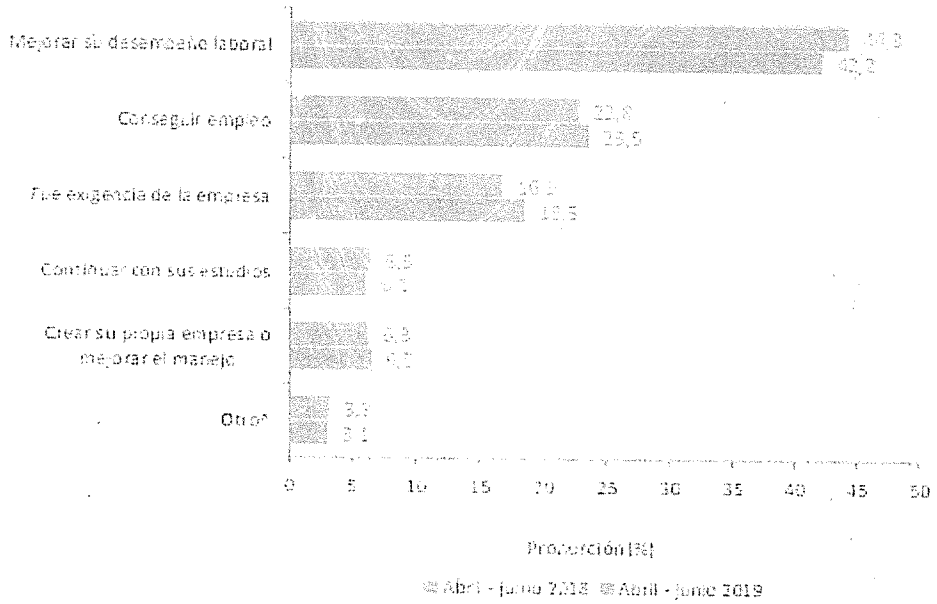


Fuente: DANE, GEIH – FPT.

Objetivo para tomar el curso

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2019, las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo manifestaron que su principal objetivo al iniciar el curso fue Mejorar su desempeño laboral (42,2%), Conseguir empleo (23,5%) y Fue exigencia de la empresa (18,5%). En el mismo periodo del año anterior, estas proporciones fueron 44,3%, 22,8% y 16,9%, respectivamente

Gráfico 12. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según principal objetivo para tomar el curso
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2019)



Necesidad de la entidad

En el departamento del Meta el incremento de los incendios forestales ha pasado de 374 casos en el año 2000 a 29.624 casos en el año 2018, proporcional al incremento en las áreas quemadas que en su máxima área fue de 3.300 km² en el 2018, de acuerdo al análisis de monitoreo de incendios forestales en el departamento del Meta, emitido por Cormacarena.

Los incendios forestales registran impactos negativos en el ecosistema y paisajes, dejando pérdidas de vida de especies de fauna, desaparición de hábitats, pérdida de cobijo, refugio y alimento para las diferentes especies de fauna, la vegetación destruida impacta en la protección del suelo.

A escala mundial los incendios forestales liberan cantidades representativas de CO2 a la atmósfera, a demás de otros gases y partículas que conllevan al calentamiento global que modificaría la biodiversidad, adicionalmente, las partículas de cenizas en suspensión tienen un efecto perjudicial en la salud de las personas.

La consecuencia de los incendios forestales se refleja en el empobrecimiento de biodiversidad en ecosistemas de bosques y vegetación protectora de rondas hídricas y nacimientos de agua, la sustitución de zonas de bosque por herbáceas inflamables hacen que los territorios sean más susceptibles a la continua ocurrencia de incendios.
Capacitar a personal de apoyo en la prevención y control de incendios forestales, se constituye en actividades que fortalecen el accionar los cuerpos de bomberos. Los brigadistas en incendios forestales serían el apoyo inmediato en talento humano para los organismos de

socorro quienes contarán con la capacidad operativa y táctica, mejorando la respuesta a emergencias en el departamento del Meta.

Por otro lado, estas acciones contribuyen al cumplimiento del Objetivo 5, del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo objetivo es implementar una estrategia para la participación de actores sectoriales e institucionales y comunidad en general, para generar la cultura de la prevención frente a los incendios forestales.

Consideraciones normativas:

- Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

- Proyectos de Responsabilidad Territorial en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2020 – 2025, Las entidades territoriales en el marco del diagnóstico de sus capacidades deberán evaluar el cumplimiento de las metas de los proyectos, en los cuales tienen responsabilidad, a continuación, se presenta la información de los programadas relacionados con el territorio: *¨...Programa 3.3. Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen socio- natural - Procedimiento de prevención y control de incendios de cobertura vegetal...¨.*

- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Programa 5.3: Participación Ciudadana para la Gestión del Riesgo de Desastres, proyecto: Estrategia de participación social para la prevención de incendios forestales, objetivo: Implementar una estrategia para la participación de actores sectoriales e institucionales y comunidad en general, para generar la cultura de la prevención frente a los incendios forestales.

- Ley 1575 de 2012, Ley general de Bomberos de Colombia, Artículo 18, Parágrafo 2°. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.

Ley 1575 de 2012, Ley general de Bomberos de Colombia, Artículo 19. ¨*Las fuerzas armadas y de policía. Las fuerzas militares, de policía y los demás cuerpos operativos del sistema nacional de prevención y atención de desastres podrán apoyar en situaciones especiales tales, como incendios estructurales en alturas, forestales de gran magnitud o de difícil acceso, o en eventos de desastres naturales o antrópicos, que requieran de su capacidad humana, técnica o tecnológica, bajo la coordinación del Cuerpo de Bomberos, de la respectiva jurisdicción*¨.

Convocatorias Limitadas A MiPymes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Limitación Nacional. La dirección departamental para la gestión del riesgo limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta, siempre y cuando cada MiPymes acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Villavicencio solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Verificación de Categorías de Mipyme

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página de RUES, con el fin de identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedores de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

Empresa	Identificación
EDUCACION FUTURO LTDA	800214262
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACION S.A.S.	8130059045
ATLANTIS EDUCACION S.A.S	900439853
CORPORACION DE EDUCACION INFORMAL, SOCIAL Y EMPRESARIAL MONTESORI	900934669
CIEDUTEC LTDA	830044212
COLOMBIANOS PARA EL FUTURO	9006499109

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Criterios Diferenciales Para Mipymes En El Sistema De Compras Públicas

En aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para promover y facilitar la participación de las Mipymes con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número De Contratos Para La Acreditación De La Experiencia

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **DOS (02) CONTRATOS**, cuyo objeto **HAYA SIDO LA REALIZACION UN DIPLOMADO EN PREVENCION DE RIESGO Y/O EMERGENCIAS Y DESASTRES Y/O ACTIVIDADES DE EDUCACION PARA LA PREVENCION DE RIESGO Y/O EMERGENCIAS Y DESASTRES** y cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, celebrado con entidades públicas y/o privadas, liquidados antes del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad pública en la que conste:

- Número del contrato
- Fecha del contrato

- Partes del contrato:
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado

Para contratos celebrados entre particulares deberá acreditar certificación de la empresa o entidad a quien le prestó el servicio, certificación expedida por el revisor fiscal o contador público del oferente en el que certifique la experiencia con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, los documentos equivalentes que hagan las veces de factura y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente correspondiente al periodo de ejecución del contrato esto con el fin de verificar dicha experiencia.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

DEMANDA EN EL SECTOR

En el departamento en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el proceso:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META
No. PROCESO O CONTRATO	2216 DE 2019
DESCRIPCIÓN	INCREMENTAR COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACION DEL META
VALOR	$49,826,000
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META
No. PROCESO O CONTRATO	2010 DE 2019
DESCRIPCIÓN	REALIZAR TALLERES DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACION Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	$27,000,000
MODALIDAD	Mínima Cuantía

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META
No. PROCESO O CONTRATO	2217 DE 2019
DESCRIPCIÓN	FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NIVEL CENTRAL EN EL MARCO DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DE GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR	$64,812,714
MODALIDAD	Mínima Cuantía

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

Se revisó la información de los contratos firmados en las diferentes Entidades Estatales del país.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
No. PROCESO O CONTRATO	2748 DE 2019
DESCRIPCIÓN	CAPACITACION AUDITOR INTERNO EN NORMA ISO 45001:2018 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, NORMA ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL
VALOR	$16,000,000
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
No. PROCESO O CONTRATO	1878 DE 2019
DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN FUNDAMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1844J)E 2015 Y EN EXPERTICIO TÉCNICO DE AUTOMOTORES".
VALOR	$48,970,000
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
No. PROCESO O CONTRATO	25-2020
DESCRIPCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR TALLERES LÚDICOS RECREATIVOS Y FORMATIVOS PARA GARANTIZAR ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, COMO INICIATIVA PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO Y PREVENIR EL RECLUTAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY DE NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR URBANO Y RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META
VALOR	$ 24,300,000
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA

Fuente: www.contratos.gov.co – SECOP I

Los contratos tienen contemplados los descuentos por impuestos, deducciones, retenciones, y todas las condiciones técnicas y logísticas que se requieran para el desarrollo de las actividades.

OFERTA EN EL SECTOR

Para establecer un precio razonable se realizó cotización a tres (3) empresas que distribuyen dichos elementos determinándose el siguiente estudio de mercado:

Los contratos tienen contemplados los descuentos por impuestos, deducciones, retenciones, y todas las condiciones técnicas y logísticas que se requieran para el desarrollo de las actividades.

OFERTA EN EL SECTOR

Para establecer un precio razonable se realizó cotización a tres (3) empresas que distribuyen dichos elementos determinándose el siguiente estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	INTENSIDAD HORARIA	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD PARTICIPANTES	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**MODULO 1:** aspectos iniciales de la gestión del riesgo de desastres en Colombia (8 horas). **MODULO2:** estructura, organización, dirección y coordinación del sistema de gestión del riesgo de desastres (25 horas). **MODULO 3:** instrumentos de planificación (30horas). **MODULO 4:** sistemas de información (25 horas), **MODULO 5:** mecanismos de financiación para la gestión del riesgo de desastres (20 horas). **MODULO 6:** toma de decisiones, declaratoria de desastre, calamidad pública y normalidad (4 horas). **MODULO 7:** gestión comunitaria (8 horas).	120 HORAS	UNIDADES	50	$1.200.000	$60.000.000

como resultado del estudio de mercado el presupuesto oficial es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($60.000.000)**

HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres